



GESTION DE RECURSOS HUMANOS
"CONTRIBUYENDO A LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA DESDE 1953"

RESOLUCIÓN DG-117-2013

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las trece horas horas del ocho de agosto del dos mil trece.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que mediante la Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997, se creó el Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil, que contiene entre otras la clase "Auxiliar de Enfermería".
4. Que el Área de Reclutamiento y Selección de Personal, mediante oficio ARSP-PS-304-2012 de fecha 19 de setiembre del 2012, propone la modificación de la clase Auxiliar de Enfermería, del Manual de Clases Anchas con fundamento en el Artículo 158 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S.
5. Que para la atención de la propuesta anterior, el Área de Gestión de Recursos Humanos, mediante la Unidad de Investigación y Desarrollo, elaboró el informe GESTIÓN-UID-03-2013 de fecha 15 de mayo de 2013, en el cual se realiza el estudio respectivo y se recomienda variar la clase institucional citada en el considerando anterior, variando el factor de **"Requisitos"**.



GESTION DE RECURSOS HUMANOS
"CONTRIBUYENDO A LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA DESDE 1953"

Por tanto,

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En uso de las facultades que le confiere el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento y el acuerdo No.002-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 44 de fecha 3 de marzo del 2011.

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Manual de Clases Anchas (Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997 y sus reformas), particularmente la clase **Auxiliar de Enfermería** en el factor de "**Requisitos**", para que se lea como se detalla a continuación:

"Requisitos

Bachiller en Educación Media, posterior al 31 de diciembre de 1982, o tercer año de colegio aprobado, Anterior al 31 de diciembre de 1982.

Requisito legal obligatorio

Haber aprobado el curso del Programa Formación Auxiliares de Enfermería que imparte el CENDEISSS.

Licencia actualizada de Auxiliar de Enfermería extendida por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Las personas profesionales de enfermería podrán desempeñarse como auxiliares de enfermería, para lo cual únicamente requieren la licencia profesional."

Artículo 2: Rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Original Firmado Máster Rómulo Castro Víquez
Máster Rómulo Castro Víquez
DIRECTOR

RCV/MLSS/AVA/lore.-

Página electrónica: www.sercivil.go.cr
Teléfonos: 2227-0270 Apartado Postal 3371-1000 San José



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO